

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 3087** *Resolución de 17 de marzo de 2016, de la Dirección General del Catastro, por la que se determina el período de aplicación del procedimiento de regularización catastral en el municipio de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo («BOE» número 58, de 8 de marzo), y en el artículo 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas («BOE» número 24, de 28 de enero), Esta Dirección General resuelve:

En el municipio de Madrid, el procedimiento de regularización catastral será de aplicación desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el 1 de abril de 2017.

Madrid, 17 de marzo de 2016.–La Directora General del Catastro, Belén Navarro Heras.